



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

**ACUERDO No. SACUNA12-240
(Mayo 24 de 2012)**

“Por medio del cual se establece el horario de trabajo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca-Cundinamarca”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012 emanado de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO :

Que, varios servidores judiciales del Distrito de Cundinamarca, vienen solicitando a esta Sala se disponga que el horario de trabajo sea de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., para hacer más eficiente la prestación del servicio, bajo el entendido de que a medio día los municipios que conforman ese Distrito Judicial funcionan normalmente, de suerte que el actual horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., no favorece a la ciudadanía.

Que, con fundamento en lo anterior, a propuesta de la doctora MARIA LEONOR VILLAMIZAR CORZO, quien acá obra como H. Magistrada Ponente, con oficios Nos. SACUN11-4047 de octubre 5 de 2011 y SACUN12-158 de enero 13 de 2012, esta Corporación pidió a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura atender favorablemente la anterior solicitud, por las razones que allí claramente se justificaron.

Que, en respuesta, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con Acuerdo No. PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, delegó en las Salas Administrativas Seccionales, entre otras, la facultad de modificar por razones del servicio el horario de atención al público, previa consulta con las fuerzas vivas del municipio, entre ellas las Cámaras de Comercio.

Que, por el despacho de la H. Magistrada Ponente, ya de tiempo atrás la propuesta de los jueces había sido consultada con el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, quien por supuesto la consideró viable.

Que, a través del oficio No. 0136 de abril 9 de 2012, radicado en la secretaría que apoya a esta Sala hasta el 17 siguiente y repartido al despacho de la doctora MARIA LEONOR VILLAMIZAR CORZO, como H. Magistrada Ponente el 18 posterior, el doctor MANUEL ARTURO GARAVITO MARTINEZ, Juez Promiscuo Municipal de Guasca-Cundinamarca allega las siguiente documental, con el fin de

sustentar se permita manejar en ese despacho judicial el horario de trabajo propuesto por esta Sala, a saber:

a). Oficio No. 0115 del 20 de marzo de 2012, a través del cual el doctor WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA, Personero Municipal de Guasca-Cundinamarca, manifiesta que está de acuerdo con la modificación del horario de trabajo en el despacho judicial que allí funciona, pues coincide con el horario de atención al público de la administración municipal; del Concejo Municipal y de esa Personería.

b). Oficio No. 80 del 20 de marzo de 2012, a través del cual el doctor NILSON ACOSTA SARMIENTO, Presidente del Concejo Municipal de Guasca-Cundinamarca, igualmente manifiesta que está de acuerdo con la modificación del horario de trabajo del despacho judicial que allí funciona, pues coincide con el horario de atención al público de las demás oficinas públicas que funcionan en ese municipio.

c). Escrito sin fecha, a través del cual el doctor MANUEL ANTONIO MAYA BENAVIDES, Defensor Público en ese Municipio, manifiesta que encuentra viable la propuesta de modificar el horario de trabajo en el despacho judicial que allí funciona, en tanto contribuye con una mayor efectividad en la atención al público.

d). Escrito de marzo 23 de 2012, a través del cual el doctor FRANCISCO PEDRAZA VASQUEZ, Alcalde Municipal de Guasca-Cundinamarca, manifiesta que encuentra viable la propuesta de modificar el horario de trabajo en el despacho judicial que allí funciona, en tanto contribuye con una mayor efectividad en la atención al público, e informa que esa Alcaldía labora de lunes a viernes de 7:50 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

e). Oficio No. 219 de marzo 28 de 2012, a través del cual el Subintendente DEYVER SAMIR PINEDA TELLEZ, Comandante (E) de la Estación de Policía de Guasca-Cundinamarca, manifiesta que encuentra favorable la propuesta de modificar el horario de trabajo en el despacho judicial que allí funciona, en tanto beneficia a la comunidad.

Que, bajo esas condiciones, esta Sala encuentra viable modificar de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m., el horario de trabajo de los servidores judiciales que laboran en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca-Cundinamarca.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del **1º de agosto de 2012**, el horario de trabajo en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca-Cundinamarca, será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 a 5:00 p.m.

Entre la 1:00 y las 2:00 p.m., el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca-Cundinamarca cerrará sus puertas al público, por ser la hora de almuerzo de los servidores judiciales que allí laboran.

ARTICULO SEGUNDO: En desarrollo de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca-Cundinamarca, reprogramará, si fuere del caso, las audiencias y diligencias ya señaladas, con el fin de garantizar los derechos de los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO: El titular del el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca-Cundinamarca, será responsable del cumplimiento del horario de trabajo de su personal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca y Amazonas; a la Defensoría del Pueblo, Regional Cundinamarca; a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca; al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca-Cundinamarca y a la secretaría del H. Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para su publicación en la Página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

MLVC